

**No. 33/2023**

Ciudad de México, 13 de abril de 2023.

**CUENTA CONSEJO DE LA JUDICATURA CON COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL PARA RECIBIR Y PROCESAR QUEJAS**

**Esto, en contra de servidores públicos adscritos a juzgados y salas del Poder Judicial capitalino, de parte de ciudadanos y justiciables.**

**Esa instancia también se encarga de iniciar procedimientos de oficio en contra de los servidores públicos jurisdiccionales por probables faltas administrativas.**

A través de la Comisión de Disciplina Judicial, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX), presidido por el magistrado Rafael Guerra Álvarez, recibe y procesa las quejas de ciudadanos y justiciables en contra de servidores públicos adscritos a juzgados y salas del Poder Judicial capitalino, y que pueden derivar en la imposición desde apercibimientos hasta la separación del cargo, de demostrarse la responsabilidad del señalado.

Se trata de un órgano de carácter permanente integrado por seis consejeros de la Judicatura local, el cual además es el encargado de iniciar procedimientos de oficio en contra de servidores públicos una vez que la Visitaduría Judicial, otro órgano del CJCDMX, abrió un expediente ante una probable falta administrativa, en el marco de los cuatro periodos de visitas anuales que se realizan a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX) o aquellas que se ordenan con carácter de extraordinario.

**Av. Juárez 8, Centro  
Tels: 91 56 49 97  
Extensión 110305  
[www.poderjudicialcdmx.gob.mx](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx)**

Tanto frente a las quejas como a los procedimientos de oficio, la Comisión de Disciplina Judicial desahoga un proceso en el que al servidor público señalado se le garantiza su derecho de defensa, y en audiencia que se fija tras la formación del expediente, se escucha a ambas partes, se desahogan las pruebas, y posteriormente entrar a la fase conclusiva.

La resolución de primera instancia tiene que emitirse en un plazo no mayor a 22 días hábiles, y en caso de que se determine la responsabilidad administrativa, el servidor público cuenta con el término de cinco días hábiles para interponer un recurso de inconformidad.

En el caso de quejas interpuestas por ciudadanos y justiciables relativas a cuestiones de orden jurisdiccional, es decir, de resoluciones emitidas por jueces y magistrados dentro de los procesos bajo su jurisdicción, la Comisión de Disciplina Judicial no cuenta con facultades para conocerlas, y por lo tanto las de esa índole son desechadas.

Si bien el presidente del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México no forma parte de la Comisión de Disciplina Judicial, sí interviene en los casos en que se delibera sobre resoluciones de recursos de inconformidad.

La Comisión de Disciplina Judicial recibe las quejas de ciudadanos y justiciables también de manera anónima a través del correo electrónico [disciplina.judicial@cjcdmx.gob.mx](mailto:disciplina.judicial@cjcdmx.gob.mx), en casos, por ejemplo en los que el impartidor de justicia incumpla un término legal para la emisión de un acuerdo.

--oo00oo--